

Tarifa de comisiones, condiciones y gastos para servicios y operaciones nacional.**Epígrafe 6 - Nóminas, Transferencias, Giros y otras órdenes de pago**

Cuenta Corriente de Centralización de Fondos (Receptoras de ingresos y pagos utilizando la red operativa del Banco)

Pág. 1

6.- NÓMINAS, TRANSFERENCIAS, GIROS Y OTRAS ÓRDENES DE PAGO
CUENTA CORRIENTE DE CENTRALIZACIÓN DE FONDOS (Receptoras de ingresos y pagos utilizando la red operativa del Banco)

6.1 Pago de nominas y pensiones

ORDEN DE PAGO DE NOMINAS (Empresa ordenante)	Comisión por operación			
	Orden soporte electrónico		Orden en Relación o Listado	
	%	Mínimo (euros)	%	Mínimo (euros)
Transferencia con abono en cuenta sobre la propia entidad	0,050	0,30	0,100	0,60
Transferencia con abono en cuenta sobre otras entidades	0,100	0,90	0,200	1,80
Confección de cheque nomina sobre la propia entidad	0,040	0,60	0,050	1,20
Confección de cheque nomina sobre otras entidades	0,080	0,90	0,100	1,80

PAGO DE NOMINAS EN EFECTIVO (Empresa ordenante)	Comisión por cada pago	
	%	Mínimo (euros)
En las ventanillas del propio Banco, mediante relaciones facilitadas por la Empresa ordenante	0,1	1,2
En los locales de la Empresa	0,2	1,8

Nota 1ª En los pagos de Nóminas mediante abono en cuenta el Banco no remitirá al beneficiario aviso del abono, pues éste habrá sido preavisado explícitamente en la hoja de liquidación individual de haberes, que remitirá la empresa al perceptor.

En caso de que la Empresa solicite que el Banco expida aviso de abono en cuenta se devengará además, 0,3 euros de comisión y los gastos de correo que se generen en la realización de la operación por cada abono en cuenta.

Nota 2ª Los Bancos no tratarán ni manipularán ningún documento interno de las Empresas justificativo de los importes abonados por nómina.

Nota 3ª Para evitar las demoras que pudieran originarse en el pago de nóminas, la Empresa ordenante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fondos disponibles suficientes en sus cuentas, en el momento de la ejecución de la orden de abono.
- Entrega de la orden con una antelación respecto a la fecha de pago de:

- En soporte electrónico 5 días hábiles
- En listado o relación manual 8 días hábiles

Nota 4ª Para poder aplicar la tarifa reducida por soporte electrónico el número de operaciones por cada soporte recibido de acuerdo con las especificaciones de la Asociación Española de Banca, deberá ser igual o superior a 200.

Nota 5ª En el pago de nóminas en los locales de la Empresa, serán por cuenta de ésta los gastos originados por traslado de fondos y medidas de seguridad, salvo pacto en contrario.

Nota 6ª. Estas operaciones solo se tramitarán bajo la cláusula de gastos "OUR", es decir, los gastos serán satisfechos por el ordenante de la transferencia.

Tarifa de comisiones, condiciones y gastos para servicios y operaciones nacional.**Epígrafe 6 - Nóminas, Transferencias, Giros y otras órdenes de pago**

Cuenta Corriente de Centralización de Fondos (Receptoras de ingresos y pagos utilizando la red operativa del Banco)

Pág. 2

6.2 Transferencias y otras órdenes de pago

6.2.1 Conceptos y definiciones previas

Transferencia: Se considera un movimiento de fondos ordenado por un cliente (ordenante o pagador) a favor de un beneficiario. Asimismo se considera transferencia el movimiento de fondos realizado mediante entrega de efectivo hecha por persona determinada, aunque esta no tenga cuenta y el destino de los fondos sea otra Entidad.

Transferencia básica: Son las transferencias que cumplen la totalidad de los siguientes requisitos:

- La moneda de la transferencia debe ser el euro
- El importe debe ser igual o inferior a los 50.000 euros
- Con cargo y abono en cuenta, ambas identificadas con el BIC e IBAN completo y válido
- Con nombre y apellidos o razón social del beneficiario
- Deben emitirse con precio compartido entre ordenante y beneficiario (opción "SHA")
- Sin información complementaria superior a los 140 caracteres y sin servicios opcionales adicionales

Transferencia ordinaria o normal: Identifica las transferencias que incumplen alguna de las condiciones de las Transferencias básicas (importe superior a 50.000 euros, con gastos por cuenta del ordenante, con información adicional). Requisitos mínimos:

- Nombre y apellidos o razón social del beneficiario
- La cuenta del beneficiario con su CCC (Código Cuenta Cliente) completo y válido

Orden de pago: Identifica las transferencias para la que no se indica una cuenta de abono con CCC (Cuenta Código Cliente) técnicamente completo y correcto. Requisitos mínimos:

- Nombre y apellidos o razón social del beneficiario
- El código de la entidad y de la oficina beneficiaria

Transferencia urgente (Target): Es una transferencia en la que las entidades intervinientes garantizan que los fondos quedan abonados en la entidad de destino en la misma fecha del débito. Debe tener las características que permitan el tratamiento automatizado: Ambas cuentas de cargo y abono deben estar identificadas con el BIC y el IBAN completo y válido.

Transferencia interna: Es aquella en la que el destino de los fondos es la propia entidad desde la que se emite la orden y el titular de la cuenta beneficiaria es diferente del titular de la cuenta ordenante.

Traspaso: Se trata de una transferencia interna en la que la titularidad de la cuenta ordenante y la beneficiaria coinciden.

Transferencias por repercusión de gastos y comisiones

OUR: Todos los gastos y comisiones son por cuenta del ordenante. El beneficiario recibirá íntegramente el importe transferido.

BEN: Todos los gastos y comisiones son por cuenta del beneficiario

Transferencias iniciadas: La entidad ordenante (Banco Guipuzcoano) deducirá del importe a transferir los gastos y comisiones correspondientes. Sucesivamente los sistemas de compensación y en su caso los de la entidad del beneficiario deducirán los gastos y comisiones que se produzcan de la orden original.

Transferencias recibidas: La entidad beneficiaria (Banco Guipuzcoano) deducirá del importe recibido los gastos y comisiones correspondientes. Lo normal será que las entidades previamente intervinientes tanto sistemas de compensación como, en su caso, la entidad del ordenante haya deducido sus comisiones y gastos del importe originalmente ordenado.

SHA: Los gastos son compartidos entre el ordenante y el beneficiario

Transferencias iniciadas: La entidad ordenante (Banco Guipuzcoano) transferirá íntegramente el importe de la orden y liquidará al ordenante el importe de los gastos y comisiones. El resto de entidades intervinientes deducirán el importe recibido sus gastos y comisiones abonando al beneficiario el neto correspondiente.

Transferencias recibidas: La entidad beneficiaria (Banco Guipuzcoano) deducirá del importe recibido los gastos y comisiones correspondientes.

6.2.2 Transferencias emitidas

	Orden sobre el propio Banco			Orden sobre otros Bancos		
	%	Mínimo (euros)	Máximo (euros)	%	Mínimo (euros)	Máximo (euros)
Transferencias básicas y ordinarias hasta 50.000 euros						
Orden individual con gastos OUR	0,25	3,00	100	0,35	4,00	150
Orden individual con gastos SHA o BEN	0,20	2,00	75	0,30	3,50	125
Orden en transmisión o soporte electrónico con gastos OUR	0,15	1,50	50	0,25	3,00	100
Orden en transmisión o soporte electrónico con gastos SHA o BEN	0,12	1,50	45	0,20	2,00	65
Resto de transferencias ordinarias						
Orden individual con gastos OUR	0,25	3,00	400	0,35	4,00	600
Orden individual con gastos SHA o BEN	0,20	2,50	400	0,30	3,50	600
Orden en transmisión o soporte electrónico con gastos OUR	0,15	2,00	400	0,25	3,00	600
Orden en transmisión o soporte electrónico con gastos SHA o BEN	0,12	1,50	400	0,20	2,50	600
Órdenes de pago						
Orden individual o en soporte y con gastos OUR	0,40	5,00	400	0,50	5,00	600
Orden individual o en soporte y con gastos SHA o BEN	0,35	4,00	400	0,40	4,00	600

	%	Mínimo (euros)	Máximo (euros)
Transferencias urgentes (Nota 7ª)			
Orden individual con gastos OUR	0,50	30	600
Orden en transmisión o soporte electrónico con gastos OUR	0,50	30	600

CHEQUES Y TALONES	Comisión por cheque o talon	
	%	Mínimo (euros)
Entrega de cheques y talones del propio Banco a cargo del Banco de España	0,4	20

Nota 7ª. Estas operaciones solo se podrán tramitar bajo la cláusula de gastos "OUR", es decir, los gastos serán satisfechos por el ordenante de la transferencia

Nota 8ª. Se percibirán los gastos de correo, teléfono, telégrafo o télex que se generen en la realización de la operación.

Nota 9ª. Los movimientos de fondos realizados mediante entrega en efectivo hecha por persona determinada, aunque ésta no tenga cuenta, cuando el destino de los fondos sea una cuenta de otra Entidad también se considerarán transferencias bancarias.

Nota 10ª. Los traspasos entre cuentas del propio ordenante, en el mismo Banco y dentro de la misma Oficina, se considerarán exentos de comisión y correo.

Nota 11ª. Para poder aplicar la tarifa reducida por soporte electrónico el número de operaciones por cada soporte recibido, de acuerdo con las especificaciones de la Asociación Española de Banca, deberá ser igual o superior a 200.

Nota 12ª. Las transferencias realizadas por el sistema de "orden permanente" tendrán un coste adicional por transferencia de 0,60 euros en concepto de conservación y mantenimiento de datos.

Tarifa de comisiones, condiciones y gastos para servicios y operaciones nacional.**Epígrafe 6 - Nóminas, Transferencias, Giros y otras órdenes de pago**

Cuenta Corriente de Centralización de Fondos (Receptoras de ingresos y pagos utilizando la red operativa del Banco)

6.2.3 Transferencias recibidas

	Desde el propio Banco			Desde otras Entidades		
	%	Minimo (euros)	Maximo (euros)	%	Minimo (euros)	Maximo (euros)
Transferencias recibidas						
Transferencia con gastos OUR	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0
Transferencias Basicas y ordinarias hasta 50.000 euros	0,03	0,30	10	0,05	0,60	20
Resto transferencias con gastos SHA o BEN	0,03	0,30	100	0,05	0,60	100

6.2.4 Traspaso de efectivo, Fondos de Inversión y Fondos de pensiones

Ordenes de traspaso de Fondos con cargo en cuentas de Otras entidades (Nota 13)	Comisión por orden	
	%	Mínimo (euros)
Orden de Traspaso	0,1	10
Rechazo de solicitud de traspaso	0,15	15

Nota 13ª La comisión por orden de traspaso sólo se percibirá en el caso de que se reciban los fondos solicitados: Si la entidad de cargo rechaza la orden de traspaso y no se reciben los fondos no se aplicara la comisión por orden de traspaso y en su lugar se percibirá la comisión por rechazo de solicitud de traspaso exclusivamente cuando tal rechazo sea imputable al cliente que dio la orden.

6.2.5 Servicios complementarios a las transferencias emitidas o recibidas

Servicios adicionales (Comisiones y gastos adicionales)	%	Importe (euros)
Entrega o recepcion de efectivo (para normales y urgentes) ,en transferencias no liquidadas por cuenta. Tasa aplicable sobre el importe de la transferencia	0,40	Min: 4 € Max: 25 €
Por declaracion a Balanza de Pagos en operaciones superiores a 50.000 euros con no residentes (importe fijo por operacion)		Fijo : 8 €
Cumplimiento de instrucciones especiales (para normales y ordenes de pago) cuando el ordenante instruye que se realicen acciones especiales de aviso, contacto o comunicaciones especiales con el beneficiario que impidan el tratamiento automático de la operacion en su integridad (importe fijo por operacion)		Fijo : 20 €
Por emision de justificantes unitarios en transferencias multiples, adicionales a la hoja resumen de liquidacion a peticion del ordenante (fijo por justificante)		Fijo: 0,3 €
Por anulacion , modificacion o devolucion de la transferencia a peticion del ordenante incluso si resultan infructuosas por causa no imputable al Banco (Importe fijo por cada orden gestionada)		Fijo: 20 €

6.3.- Cuenta corriente de centralización de fondos (Receptoras de ingresos y pagos utilizando la red operativa del Banco)

De acuerdo con la O.M. del 12.12.89 esta tarifa podrá ser modificada previa comunicación al Banco de España.

Tarifa de comisiones, condiciones y gastos para servicios y operaciones nacional.

Epígrafe 6 - Nóminas, Transferencias, Giros y otras órdenes de pago

Cuenta Corriente de Centralización de Fondos (Receptoras de ingresos y pagos utilizando la red operativa del Banco)

Modalidad operativa	Comisión de transferencia	
	%	Mínimo
1. Cuenta única centralizada		
- Por cada operación (Debe o Haber) efectuada desde Oficina distinta a la que esta situada la cuenta.	0,02	0,30 euros
2. Cuenta principal centralizada con cuentas periféricas		
- Por los importes netos traspasados entre las cuentas periféricas y la cuenta principal centralizada	0,02	1,50 euros

Comisión de infraestructura (utilización de la red)	Comisión mensual
- Por cuenta única centralizada o por cuenta principal centralizada	180,30 euros
- Adicional por cada cuenta periférica.	6,01 euros

Comisión por información normalizada sobre movimientos de la cuenta	(Ver nota 16)	
	Por apunte	Mínimo por cada proceso
Extracto habitual	-	-
Adicional en papel	0,002 euros	3,01 euros
Adicional en soporte magnético (*)	0,002 euros	15,03 euros
Por interconexión, terminal, etc	150,25 eu. mes (fijo) 15,03 eu. hora (variable)	
(*) El soporte magnético será facilitado por el cliente, o se le repercutirá el precio de coste del propio soporte físico.		

Nota 14ª A todos los efectos de condiciones y legales, la cuenta corriente queda establecida en la Oficina del propio Banco que se convenga con el titular.

Nota 15ª Cuando se efectúen ingresos procedentes de la negociación o compensación de cheques y talones, se percibirán además, las comisiones correspondientes a los epígrafes 3º y 4º de la Tarifa.

Nota 16ª La tarifa correspondiente a "información normalizada" contempla únicamente, el envío de información en los formatos y procedimientos normalizados por la Asociación Española de Banca.